

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que el día de hoy se arrió memorial solicitando la suspensión del proceso. A Despacho, 9 de junio de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Luis Fernando Londoño Restrepo
Demandado	Clemencia Jaramillo Londoño y herederos de Javier Botero Isaza.
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00150 00
Interlocutorio No. 819	Accede a solicitud de suspensión, hasta el 30 de junio de 2022.

Por ser de recibo la solicitud de suspensión del proceso, elevada por los apoderados de la parte demandante, y de la codemandada señora Clemencia Jaramillo Londoño, se accede a la misma; por lo que, de conformidad con el artículo 161 numeral 2° del Código General del Proceso, se **suspende el proceso** hasta la fecha solicitada, esto es, **hasta el 30 de junio de 2022**. Por lo anterior, no se adelantará la audiencia programada para el 14 de junio de 2022; y una vez se reactive el proceso, se resolverá sobre la procedencia, o no, de fijar nueva fecha para la continuación de la audiencia.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **10/06/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **097**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**